

## SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

### FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

**6127** *TRATAMIENTOS DE AGUA VDF, SOCIEDAD LIMITADA  
(SOCIEDAD ABSORBENTE)  
AQUAPURIF SYSTEMS, SOCIEDAD LIMITADA UNIPERSONAL  
(SOCIEDAD ABSORBIDA)*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles ("LME"), se hace público que en fecha 16 de julio de 2019, la Junta General de socios de la sociedad Tratamientos de Agua VDF, S.L. ("Sociedad Absorbente"), ha aprobado la Fusión por Absorción de Aquapurif Systems, S.L., Sociedad Unipersonal ("Sociedad Absorbida"), por parte de la Sociedad Absorbente, en los términos establecidos en el proyecto común de fusión elaborado por los órganos de administración de ambas sociedades en fecha 28 de junio de 2019 (el "Proyecto de Fusión").

La Fusión implica la transmisión en bloque del patrimonio de la Sociedad Absorbida a la Sociedad Absorbente a título universal, y la disolución sin liquidación de la Sociedad Absorbida, circunstancia que conllevará la extinción de la misma.

Dado que la Sociedad Absorbente es titular de forma directa de todas las participaciones sociales en que se divide el capital de la Sociedad Absorbida, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49.1. 4.º de la LME, se hace constar que la operación de fusión ha sido únicamente aprobada por la Junta General de socios de la Sociedad Absorbente sin que haya sido necesaria la aprobación de la operación de fusión por parte del Socio único de la Sociedad Absorbida.

De igual modo, en la medida que el acuerdo de fusión ha sido adoptado en Junta General de socios con el carácter de universal y por unanimidad de todos los socios con derecho a voto en la Sociedad Absorbente, de acuerdo con el artículo 42 LME, la fusión se ha acordado sin necesidad de publicar o depositar previamente los documentos exigidos por la LME.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y a los acreedores de cada una de las sociedades intervinientes en la fusión de obtener el texto íntegro del acuerdo de fusión adoptado, así como los respectivos Balances de Fusión, en los correspondientes domicilios sociales.

Se hace constar asimismo el derecho que asiste a los acreedores de las sociedades intervinientes en la Fusión de oponerse a la misma en el plazo y en los términos previstos en el artículo 44 de la LME.

Ametlla del Vallès, 22 de julio de 2019.- El Secretario del Consejo de Administración de Tratamientos de Agua VDF, S.L., y representante persona física de Tratamientos de Agua VDF, S.L., Administrador único de Aquapurif Systems, S.L.U., José María Vellvé Rigual.

ID: A190043615-1

cve: BORME-C-2019-6127